



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS
REGIDOS POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PARA EL
COMITE GUINDO ALTO, DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ

RANCAGUA, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1556

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente los señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
7. La Resolución Exenta N° 5231 (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. La Resolución Exenta N° 11604 (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25 de abril de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.D. 10 (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. La Resolución Exenta N° 321 (Serviu O´Higgins), de fecha 17 de enero de 2024, que aprueba proyecto Comité Guindo Alto, modalidad mejoramiento ampliación de vivienda existente de la comuna de Santa Cruz, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. La Resolución Exenta N° 5455 (V. y U.), de fecha 09 de octubre de 2025, que otorga prórroga de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el Comité Guindo Alto, de la comuna de Santa Cruz.
11. Carta de la Entidad I. Municipalidad de Santa Cruz, con fecha 09 de marzo de 2026, ingresada al Servicio con fecha 10 de marzo de 2026, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios para:

N°	Nombre	Código
----	--------	--------

1	Comité Guindo Alto	11603
---	--------------------	-------

12. Informe de la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidio para la obra del Comité Guindo Alto, para dar término a las obras y su posterior entrega.
13. Informe del supervisor de obras Bárbara Salvo Muñoz, de fecha 26 de marzo de 2026, en el cual recomienda a la Sra. Directora suplente de SERVIU O` Higgins otorgar un nuevo plazo de vigencia de subsidio, fundado en la normativa legal sectorial, para continuar con las obras y dar término al proyecto tanto física como administrativamente.
14. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 20 de enero de 2026, que informa disponibilidad presupuestaria para Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10.
15. Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de Razón y la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa.
16. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Resolución Exenta RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exento N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, sustentan la solicitud de una prórroga de subsidios para el proyecto indicado en Visto N° 11 de la presente Resolución.
- b) Que, a los beneficiarios se le están ejecutando las obras de ampliación y mejoramiento de acuerdo a los proyectos aprobados, por lo que se deduce que existen razones suficientes para otorgar una prórroga de vigencia de subsidio solicitado, de acuerdo con el Art. 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** una nueva vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015 al proyecto:

N°	Nombre	Código
1	Comité Guindo Alto	11603

Estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2026**.

2. **INSTRÚYASE** a la Oficina SERVIU Santa Cruz, notificar a la Entidad de gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

BSM/PMS/CAA/CSQ/CSA/ASO/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES